



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

LIBRO (662) SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (18,855) DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

FOLIO NÚMERO (132,356) CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los (02) dos días del mes de Julio del año (2017) dos mil diecisiete, Ante mí, Licenciado **JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ**, Titular de la Notaría Pública Número (143) ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado y residencia en Santiago, Nuevo León, **HAGO CONSTAR** que ante mi comparece **MARISOL REYES PEDROZA**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria de Condóminos del "CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", a quien doy fe de conocer personalmente y considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario y **DIJO**: Que ocurre a Protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Condóminos, celebrada el día (05) cinco del mes de Abril del año (2017) dos mil diecisiete, acta que Yo el Notario, doy fe tener a la vista, y transcribo en lo conducente como sigue:

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDÓMINOS DEL

"CONDominio HACIENDA LAS MISIONES"

En el Deportivo de Las Misiones Club Campestre A.C. ubicado en el Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 300, en el Municipio de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300, siendo las 18:30 horas del día **05 de Abril del 2017**, se reunieron en Segunda Convocatoria los Condóminos a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos, previa convocatoria publicada en el Periódico El Norte en fecha **(17) diecisiete de Marzo de (2017) dos mil diecisiete**, la cual se agrega al archivo de la presente Acta, habiendo sido realizada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo, señor **Enrique Vázquez González y el Señor Alberto Hernández Téllez**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los Artículos Trigésimo y Trigésimo Primero del Reglamento de Condominio y Administración del Inmueble.

Presidió la Asamblea el señor **Enrique Vázquez González** y asimismo, fungió como Secretario de la misma, el Señor **Alberto Hernández Téllez**.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto del Reglamento de Condominio y Administración del Inmueble, el Presidente de la Asamblea nombró escrutadores a los señores **José Elías Fajer Faron y Diego Adrian O'farril Arredondo**.

Los señores Escrutadores, al llevar a cabo el recuento de asistencia, declararon legalmente instalada la Asamblea, ya que según la lista de asistencia y acta de escrutinio que se anexan a la presente acta de asamblea, se encuentra el quórum suficiente en atención a los asuntos que se tratarán en esta Asamblea, según el orden del día publicado para celebrarla en segunda convocatoria.

El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día, misma que fue expedida en la convocatoria publicada en fecha **17 de Marzo de 2017**, el cual es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de Escrutadores
- II. Informe de actividades del ejercicio anterior
- III. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, así como del informe del Comisario, y en su caso aprobación de los mismos.
- IV. Presentación del Presupuesto de Operación, Plan de Trabajo, y en consecuencia el establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio 2017.
- V. Nombramiento del Comité Ejecutivo y otros funcionarios que acuerde la Asamblea General de Condóminos y otorgamiento de facultades.
- VI. Nombramiento de la persona o personas que concurra(n) ante notario público para protocolizar el Acta de Asamblea respectiva
- VII. Propuesta y aprobación de pago de dos Condóminos
- VIII. Propuesta y aprobación de la aplicación del fondo de inversión.
- IX. Ratificación de morosos y designación de firma de abogados para la gestión de cobranza legal.

----- Enterados los presentes condóminos del contenido del Orden del Día, se procedió a su desahogo de la manera siguiente:-----

----- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** En relación al Primer Punto del Orden del Día, el **Presidente** de la Asamblea De conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Reglamento de Condominio y Administración del Condominio Hacienda Las Misiones, designó a los Señores **José Elías Fajer Faron y Diego Adrián O'Farril Arredondo** a fin de que funjan como Escrutadores en la Presente Asamblea.-----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea reconoció por el voto **UNÁNIME** de los condóminos presentes, la siguiente:-----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **UNICO.**- Los condóminos presentes reconocieron el nombramiento de escrutadores realizada por el Presidente de el asamblea. Recayendo dichos nombramientos en los señores **José Elías Fajer Faron y Diego Adrian O'farril Arredondo** quienes funjan como escrutadores de la presente Asamblea.-----

----- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente efectuó la presentación para su aprobación, a los Condóminos presentes, el informe de actividades y mejoras realizadas por el Comité Ejecutivo durante el ejercicio 2016, en el Condominio. -----

--- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Condóminos presentes, la siguiente:-----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.**- Se aprueba el informe detallado que el Presidente presentó a los Condóminos, respecto a las actividades y mejoras que fueron realizadas por el Comité Ejecutivo, durante el año 2016.-----

----- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- En relación al Tercer Punto del Orden del Día, el Tesorero efectuó la presentación para su aprobación, a los Condóminos presentes de los Estados Financieros del Ejercicio 2016 y el Comisario dio lectura a su informe sobre los Estados Financieros del Ejercicio 2016.-----

----- Hecho lo anterior el Secretario procedió a suspender la presente Asamblea, en términos del Artículo Cuadragésimo Primero del Reglamento de Condominio, con la intención de llevar a cabo la Asamblea Ordinaria de Asociados del Condominio Hacienda Las Misiones, Asociación Civil, la cual fue convocada para realizarse al día de hoy, señalado al inicio del Acta, a las 19:30 horas, y una vez terminado eso, continuar con la presente Asamblea, la cual deberá reanudarse este mismo día a las 20:00 horas.-----

----- Siendo las 20:00 horas se reanudó la presente Asamblea, por instrucción del Presidente de la misma, continuando con los temas pendientes.-----

----- Se reanuda la Asamblea, una vez cumpliendo el cometido de la suspensión de la misma a las 20:00, continuando con los temas pendientes.-----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los condóminos presentes, la siguiente:-----

----- **RESOLUCIÓN:**-----

----- **ÚNICA.**- Se aprueban los Estados Financieros presentados por el Tesorero y se aprueba el informe del Comisario, en relación con los Estados Financieros del ejercicio 2016. -----

----- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, el Tesorero presentó la propuesta del Presupuesto de Operación del Condominio, el Plan de trabajo, así como la Cuota de Mantenimiento del ejercicio 2017, a ser presentado para su aprobación en la Asamblea del Condominio Hacienda Las Misiones. -----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Condóminos presentes, las siguientes:-----

----- **RESOLUCIONES:**-----

----- **PRIMERO:** Se aprueba el informe del Presupuesto de Operación del Condominio para el ejercicio 2017, presentado por el Tesorero.-----

----- **SEGUNDO:** Se aprueba el Plan de Trabajo presentado a la Asamblea para el periodo 2017.-----

----- **TERCERO:** Queda debidamente autorizada y establecida la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio del año 2017, la cual deberá ser cubierta en moneda nacional, por trimestres, pagaderos los



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

primeros 15 días de cada trimestre en las oficinas en donde se encuentra la Administración del Condominio, ubicadas en Camino Antiguo a Santiago número 300, Santiago, Nuevo León; quedando de la siguiente manera: -----

----- **Cuotas de Mantenimiento para el 2017** -----

----- Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional por m2 de terreno. -----

	2016	2017
*Urbanizado Construido M2	1.292	1.292
*Urbanizado sin Construir M2	0.516	0.516
*Urbanizado sin Construir (Privada) M2	0.270	0.270
*Área del Campo de Golf (597,513.99 M2)	0.0402	0.0402

----- Nota: Cabe aclarar que para efectos de integrar la cuota ordinaria a cubrir por parte del Condómino "Las Misiones Club Campestre", A.C., se ha considerado la cantidad de 75,495.82 M2 dentro de la categoría de "Urbanizado Construido", los cuales son sumados al Área de Campo de Golf de 597,513.99 para obtener la cantidad de **\$121,560.66** mensualmente, por lo que anualizado arroja un total de **\$1,458,727.92 (UM MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL).** -----

----- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** En relación con el Quinto punto del orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los Condóminos presentes la conveniencia de elegir diferentes personas para integrar un nuevo Comité Ejecutivo del Régimen del Condominio Hacienda Las Misiones, presentando las siguientes planillas, para ser elegidos mediante votación por esta Asamblea: -----

----- **PLANILLA PRESIDIDA POR GERARDO HERNÁNDEZ CORREA:** -----

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cantú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club
Rubén Martínez Donde	Vocal club

----- **PLANILLA PRESIDIDA POR JAVIER VARGAS ELIZONDO:** -----

NOMBRE	PUESTO
Javier Vargas Elizondo	Presidente
Julián Treviño González	Secretario
Juan Francisco Martínez Magallanes	Tesorero
Romualdo Antonio Montemayor	Comisario
Daniel Méndez Zurita	Vocal de construcción
Maria Enriqueta Cepeda González	Vocal de Seguridad
David Guillermo Elizondo Palomo	Vocal de Mantenimiento
Adriana Pacheco Martínez	Vocal Agua

Nicolás Escamilla García	Suplente Secretario
Silvia Garza Martínez	Suplente Tesorero
Raúl Dávila Valdéz	Suplente Comisario
Fernando Olivares Guzmán	Suplente Construcción
Mireya Sánchez Jimenez	Suplente Seguridad
Leticia Olivares Guzmán	Suplente Mantenimiento
Ramiro A. Montemayor Ramírez	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal Club
Rubén Martínez Dondé	Vocal Club

----- Así mismo, propone el Presidente de la Asamblea a los asociados presentes, nombrar apoderados de la Asociación a quienes resulten como Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo electo por la Asamblea, confiriéndoles las facultades necesarias para el ejercicio de su cargo.-----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los condóminos presentes lo siguiente:-----

----- **RESOLUCIONES:** -----

----- **PRIMERA:-** Se elige a un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos:-----

----- **PLANILLA PRESIDIDA POR GERARDO HERNÁNDEZ CORREA:**-----

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cantú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club
Rubén Martínez Dondé	Vocal club

----- A quienes como Comité Ejecutivo del Condominio para el ejercicio de sus cargos se les confieren las siguientes facultades, las cuales deberán ejercer en forma mancomunada:-----

----- **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Comité Ejecutivo queda facultado para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de el; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARÍA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.-----

----- **b).-** En los juicios de procedimientos laborales tendrán la **REPRESENTACIÓN LEGAL** a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia el Comité Ejecutivo, en representación de la Asociación, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia.-----

----- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana.-----

----- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente los tres Apoderados nombrados.-----

----- **e).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- **f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros.-----

----- **SEGUNDA:-** Se acuerda nombrar Apoderados a los señores: Gerardo Hernández Correa, Kristian Eichler Tepfenhardt y Jorge Iván Garza de León, a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan para que ejerzan conjunta o separadamente las siguientes facultades, excepto el Poder General para Actos de Dominio, el cual se limita en los términos que se mencionan más adelante:-----

----- **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia los Apoderados quedan facultados para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de el; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos

interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. -----

---- **b).- En los juicios de procedimientos laborales tendrán la REPRESENTACIÓN LEGAL** a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia los Apoderados, en representación de la Asociación, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia. -----

---- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. -----

---- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente los tres Apoderados nombrados. -----

---- **e).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- **f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros. -----

---- **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**:- En relación al Sexto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a la Asamblea la designación de las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **MAYELA RODRÍGUEZ SALAZAR**, como Delegados Especiales de esta Asamblea, a fin de que conjunta o separadamente lleven a cabo los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento, ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. -----

---- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Condóminos presentes, la siguiente: -----

-----**RESOLUCIÓN**-----

---- **ÚNICA**:- Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **MAYELA RODRÍGUEZ SALAZAR**, para que acudan conjunta o separadamente ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea, y en general, para que tome todas las medidas y firmen los documentos que estimen



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

necesarios e convenientes para formalizar y dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente de la Asamblea informó a ésta, sobre el atraso que dos miembros del Condominio presentan en las cuotas estipuladas conforme al Artículo Décimo Octavo del Reglamento de Condominio y Administración del Inmueble denominado "Condominio Hacienda Las Misiones". Por lo cual propone a los Condóminos presentes y/o representados se negocie con ellos, acerca del adeudo que presentan de años anteriores a la celebración de esta Asamblea.

Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto **UNANIME** de los Condóminos presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNICA.- Al no concretarse negociación alguna con los Condóminos morosos, se designa que sea el Nuevo Comité Ejecutivo electo quien se haga cargo de esta situación, siendo ellos los ahora facultados para llevar a cabo la negociación en cuestión.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En relación con el Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea la necesidad de comenzar actividades de pavimentación en el Condominio, por lo que propuso tomar \$2;500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Inversión, adicional al presupuesto destinado para el presente ejercicio 2017, a fin de iniciar estas actividades.

Además el Presidente de la Asamblea, propone a los Condóminos asignar la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Inversión, a crear un Fondo de Contingencia, el cual deberá ser utilizado únicamente cuando se presente un hecho de esta naturaleza.

Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los Asociados presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Los condóminos del presente instrumento aprueban disponer de la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Inversión, a fin de que se realicen actividades de pavimentación en el Condominio.

SEGUNDA.- Los Condóminos aprueban destinar la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Inversión, para la creación del Fondo de Contingencia, el cual deberá ser utilizado únicamente cuando se presente un hecho de esta naturaleza.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente de la Asamblea informó a está la lista de los Condóminos que hasta el momento presentan algún atraso de más de un año, en las cuotas que de conformidad al **Reglamento del Condominio** se han establecido, así como la conveniencia de designar la gestión de cobranza legal a un Despacho de Abogados, proponiendo para este efecto al despacho "VILLARREAL, LOZANO ABOGADOS", S.C.

Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORÍA** de los condóminos presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Los presentes se dan por enterados de los Asociados morosos que hasta el momento presentan algún tipo de adeudo en las cuotas designadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Condominio.

SEGUNDA.- Se acepta turnar la gestión de cobranza legal, respecto a los asociados mencionados en la resolución anterior, al Despacho de Abogados "VILLARREAL, LOZANO ABOGADOS", S.C., facultando al nuevo Comité Directivo o a los Apoderados antes designados, lleven a cabo la contratación del mismo y se proceda, en su caso, a otorgar las facultades necesarias para el debido cumplimiento de su encargo.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del Acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por el voto **UNÁNIME** de los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario, siendo las (21:00) veintiún horas del 5 de Abril de 2017.

PRESIDENTE:- FIRMA.- ENRIQUE VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- **SECRETARIO:**- FIRMA.- ALBERTO HERNÁNDEZ TÉLLEZ.- **ESCRUTADORES:** FIRMA.- SR. JOSÉ ELIAS FAJER FARON.- FIRMA.- SR.

DIEGO ADRIAN O'FARRIL ARREDONDO.- COMISARIO SUPLENTE.- FIRMA.- ARMANDO CHARLES RUBIO".

---- FUNDADO EN LO ANTES EXPUESTO, la compareciente **MARISOL REYES PEDROZA**, en nombre y representación del "CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", otorga las siguientes:

DECLARACIONES

---- Declara el Compareciente, bajo protesta de decir verdad y con las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario Público, que las firmas que calzan el acta que por este instrumento se protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma.

CLÁUSULAS

---- **PRIMERA:** En este acto y por medio del presente instrumento queda protocolizado para todos los efectos legales el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Condóminos de fecha (05) cinco de Abril del (2017) dos mil diecisiete del "CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", teniéndose por reproducidos los acuerdos tomados como si se insertasen a la letra del Acta de Asamblea que tengo a la vista y que adjunto al apéndice del presente Instrumento con la letra "A".

---- **SEGUNDA:** Queda protocolizada la aprobación del informe presentado por el Presidente respecto a las actividades y mejoras que fueron realizadas por el Comité Ejecutivo durante el año (2016) dos mil dieciséis.

---- **TERCERA:** Queda protocolizada la aprobación de los Estados Financieros presentados por el Tesorero, asimismo se aprueba el informe del Comisario en relación con los Estados Financieros del ejercicio (2016) dos mil dieciséis.

---- **CUARTA:** Queda protocolizada la aprobación del informe del Presupuesto de Operación del Condominio para el ejercicio (2017) dos mil diecisiete presentado por el Tesorero, así como el Plan de Trabajo presentado a la Asamblea para el (2017) dos mil diecisiete.

---- **QUINTA:** Queda protocolizada la autorización y establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio del año (2017) dos mil diecisiete, en los términos y condiciones que se enuncian en la Resolución Tercera del Cuarto Punto del Orden del Día, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

---- **SEXTA:** Queda protocolizada la elección de un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio, el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos:

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cántú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club
Rubén Martínez Dondé	Vocal club



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

----- Asimismo queda protocolizado el otorgamiento de poderes y facultades al Comité Ejecutivo, las cuales se enuncian en la Resolución Primera del Quinto Punto del Orden del Día, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. -----

----- **SÉPTIMA:** Queda protocolizado el nombramiento como Apoderados a **GERARDO HERNÁNDEZ CORREA, KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT y JORGE IVÁN GARZA DE LEÓN**, a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan los poderes que se mencionan en la Resolución Segunda del Quinto Punto del Orden del Día, para ser ejercidos **CONJUNTA o SEPARADAMENTE**, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

----- **OCTAVA:** Queda protocolizada la designación de **MARISOL REYES PEDROZA** como Delegada Especial, a fin de que acuda ante Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea que se protocoliza. -----

----- **NOVENA:** Queda protocolizada la creación de un Fondo de Contingencia, el cual deberá ser utilizado únicamente cuando se presente un hecho de esta naturaleza, propuesto por el Presidente a la Asamblea. -----

----- **DÉCIMA:** Queda protocolizado el acuerdo de turnar la gestión de cobranza legal respecto a los Asociados morosos mencionados en el Noveno Punto del Orden del Día, al Despacho de Abogados "VILLARREAL, LOZANO ABOGADOS", S.C. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- La compareciente **MARISOL REYES PEDROZA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia del "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**" con los documentos que se hacen mención dentro del Apéndice de la presente Escritura. -----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

----- **YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO** que la compareciente me presentó su Cédula de Identificación Fiscal, misma que en fotocopia se anexa al Apéndice del mismo número de esta Escritura y bajo la letra "B" y de cuyas Cédulas se desprende que sus claves ante el Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes: -----

----- **MARISOL REYES PEDROZA** -----

----- **GENERALES** -----

----- Apercibida la compareciente del contenido del Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece que las personas que intervengan en una escritura y declaren falsamente incurrirán en las sanciones señaladas por la ley; la compareciente me manifestó por sus generales: -----

----- **MARISOL REYES PEDROZA**, Mexicana por nacimiento, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, -----

Instituto Nacional Electoral. -----

----- **TRANSCRIPCIONES** -----

----- El Suscrito Notario **DOY FE Y HAGO CONSTAR** que el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León es idéntico al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, así como su correlativo en cada Entidad Federativa y copiados a la letra son como siguen: -----

----- **ARTICULO 2448.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

----- **ARTICULO 2554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

FE NOTARIAL

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE.**- I.- De la verdad de este acto; II.- De conocer personalmente a la Compareciente a quien considero con capacidad legal para obligarse y contratar sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo inserto y transcrito concuerda exactamente con su originales a los que remite; IV.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; V.- De que advertido del derecho que tiene de leerla por sí mismo, leí en voz alta la presente Escritura al otorgante a quien expliqué el alcance y fuerza legal de la misma; VI.- De que le advertí la obligación de inscribir el Testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; VII.- De haber cumplido con los requisitos del Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, expresando su conformidad con ella, la Compareciente, por cuyo motivo Ratifica su contenido y firma ante mí, hoy día (02) dos del mes de Julio del año (2017) dos mil diecisiete. DOY FE. -----

----- **MARISOL REYES PEDROZA.**- Delegada Especial de la Asamblea de.- "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**".- **FIRMA.- ANTE MÍ.- LICENCIADO JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143.- SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL.- SANTIAGO, NUEVO LEÓN.- SATJ740709LH0.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**-----

----- **AUTORIZO** definitiva e inmediatamente la presente Escritura hoy día (02) dos de Junio del (2017) dos mil diecisiete, por no causar ningún Impuesto.- **DOY FE.- LICENCIADO JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**-----

DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

----- La compareciente **MARISOL REYES PEDROZA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia del "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**" con los siguientes documentos: -----

----- a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (104) ciento cuatro, de fecha (24) veinticuatro de Junio del (1992) mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oscar Rodríguez Hibler, Notario Público Titular de la Notaría número (107) ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el número (900) novecientos, Volumen IX noveno, Libro XXIII Vigésimo Tercero, Sección I Propiedad, de fecha (11) once de Noviembre de (1992) mil novecientos noventa y dos, relativa a la Constitución del Condominio denominado "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**".-----

----- b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (3,642) tres mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha (28) veintiocho de Diciembre del (2010) dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado José



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Juan Serna Barra, Notario Público Titular de la Notaria número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el número (16) dieciséis, Volumen I Primero, Libro (XLII) Cuadragésimo Segundo, Sección IV Cuarta, Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, de fecha (31) treinta y uno de Enero del (2011) dos mil once, relativa a la Protocolización de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos en la que entre otros puntos se lleva a cabo la ratificación de los miembros del Comité del Condominio denominado **"CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES"**.....

--- c).- Con el acta que quedó protocolizada.....

---- De los Estatutos que actualmente rigen a la Sociedad, transcribo en lo conducente:

---- "...**"REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO: "CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES". CAPITULO I. LOCALIZACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO.-** El Condominio LAS MISIONES se localiza exactamente en una fracción del predio denominado "El Cerrito", en el municipio de Santiago, Nuevo León...- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Los propietarios contribuirán a los gastos generales del Condominio LAS MISIONES, en la proporción señalada en los Artículos séptimo y trigésimo segundo, para cubrir el presupuesto de gastos, que acuerde la propia Asamblea de propietarios, o las cuotas fijadas en los términos de la cláusula trigésima segunda del presente Reglamento...- **CAPITULO V.- ASAMBLEA DE PROPIETARIOS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** La Asamblea de Propietarios es el Órgano supremo del condominio y representará a la totalidad de los propietarios; sus decisiones serán obligatorias para los ausentes o disidentes. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** Cada año se convocará para Asamblea; Podrá convocarse la Asamblea cuantas veces se presenten asuntos especiales que lo ameriten, a juicio del Comité Ejecutivo o del número de propietarios que representen como mínimo el 25% veinticinco por ciento del porcentaje total del Condominio. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** La convocatoria para ambas Asambleas, se hará con 15 quince días de anticipación, mediante notificación por escrito a los propietarios, que se depositará en cualquier oficina postal dirigida al domicilio que tuvieren registrado en la Administración, o por publicación, que se haga al efecto, en cualquier diario de los de mayor circulación en la Ciudad de Monterrey, N.L.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada, será preciso que concorra o esté representada por lo menos el 60% sesenta por ciento de la propiedad en condominio. En segunda convocatoria se podrá llevar a cabo la Asamblea con el número de condóminos que concurren, independientemente de los porcentajes que representen. En las Extraordinarias deberán estar representados cuando menos las tres cuartas partes del porcentaje, pero en según convocatoria, se podrá llevar a cabo con el que concorra. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.** Las asambleas se ocuparán exclusivamente de los asuntos enunciados en la orden del día que invariablemente se inserta en la convocatoria respectiva...**ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Presidirá las Asambleas el Presidente del Comité Ejecutivo y si no ocurre este, el Secretario; en caso de ausencia de ambos, el Tesorero y así sucesivamente según el orden señalado en el Artículo Quincuagésimo. De no asistir ningún miembro del Comité Ejecutivo, la Asamblea elegirá Presidente de Debates.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** Fungirá como Secretario el del Comité Ejecutivo y si no concurre éste, la Asamblea elegirá Secretario por mayoría de votos.- **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** El Presidente nombrará Escrutadores a dos propietarios o promitentes compradores. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-** En la Asamblea Anual de propietarios, se tratarán los siguientes puntos: 1. Informe de Actividades del ejercicio anterior y presentación del estado de cuentas respectivos. 2.- Presentación del plan de trabajo para el siguiente ejercicio e informe de las cuotas ordinarias necesarias para ese plan. 3.- Presentación y en su caso aprobación de las cuotas extraordinarias necesarias para el plan de trabajo. 4.- Nombramiento del Comité Ejecutivo y otros funcionarios que acuerde la Asamblea. 5.- Nombramiento de una persona que concorra ante Notario Público para protocolizar las Actas de Asamblea. - 6.- Otros puntos, que a juicio de quienes convocan, deban tratarse durante la Asamblea.- **ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.-** El Secretario asentará actas de las Asambleas en el Libro respectivo y agregará las listas de asistencia suscritas por los propietarios que concurren.- **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.-** Autorizará las actas con su firma el

Presidente, el Secretario, el Administrador si concurre y los Escrutadores: el Comité vigilará la asistencia
ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- A las listas de asistencia adjuntas a cada acta de Asamblea, deberán acompañarse las cartas poder de los apoderados que asistan...- CAPITULO VI. COMITÉ EJECUTIVO: ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- El Condominio será administrado por un Comité Ejecutivo elegido por la Asamblea de propietarios y por un Administrador, de acuerdo con los siguientes..."

-----**DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL**-----

-----**DE NUEVO LEÓN**-----

----- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número (18,855) dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco, quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección de Registro Público correspondiente, bajo el número (50) cincuenta, Volumen I Primero, Libro XLVIII Cuarenta y ocho, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, Nuevo León, en fecha (23) veintitrés de Junio de (2017) dos mil diecisiete. -----

-----**ACTA ACLARATORIA**-----

----- Posteriormente se presentó Acta Aclaratoria, de fecha (02) dos de Agosto de (2017) dos mil diecisiete, la cual quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección de Registro Público correspondiente, bajo el número (64) sesenta y cuatro, Volumen I Primero, Libro XLVIII Cuarenta y ocho, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, Nuevo León, en fecha (30) treinta de Agosto de (2017) dos mil diecisiete. -----

----- **ES SEGUNDO TESTIMONIO**, que expido para uso de "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", en (06) seis hojas útiles impresas por ambos lados, el cual se refiere a la Escritura Pública número (18,855) dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha (02) dos de Junio del (2017) dos mil diecisiete. Fue tomado de sus originales que obran en el Libro (662) seiscientos sesenta y dos, del Folio (132,356) ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis, al (132,361) ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y uno, y en el Apéndice del mismo.- En el Municipio de Santiago, Nuevo León, a (31) treinta y uno de Agosto del (2017) dos mil diecisiete.- **DOY FE**.-----



[Handwritten signature]

LICENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143
SEPTIMO DISTRITO REGISTRAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN
SATJ740709LH0



INICIO DE GESTORÍA



T_010692_93_I

FIN DE GESTORÍA



T_010692_93_F



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

**C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL SÉPTIMO DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-**

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ, Titular de la Notaría Pública número (143) ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León y con residencia en Santiago, Nuevo León, a través del presente escrito, ocurre a manifestar lo siguiente:

I.- Mediante Escritura Pública número (18,855) dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha (02) dos de Julio del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante fe del Suscrito Notario Público, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, bajo el número (50) cincuenta, Volumen (I) Primero, Libro (XLVIII) Cuarenta y ocho, Sección (IV) Cuarta, en fecha (23) veintitrés de Junio del (2017) dos mil diecisiete, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria de Condóminos del "CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", celebrada el (05) cinco de Abril del (2017) dos mil diecisiete, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, Dirección de Registro Público correspondiente, bajo el número (50) cincuenta, Volumen I Primero, Libro XLVIII Cuarenta y ocho, Sección IV Resoluciones y Convenios diversos, de fecha (23) veintitrés de Junio de (2017) dos mil diecisiete.

II.- Dicho Condominio fue constituido mediante la Escritura Pública número (104) ciento cuatro, de fecha (24) veinticuatro de Junio del (1992) mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oscar Rodríguez Hibler, Notario Público Titular de la Notaría número (107) ciento siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el número (900) novecientos, Volumen IX noveno, Libro XXIII Vigésimo Tercero, Sección I Propiedad, de fecha (11) once de Noviembre de (1992) mil novecientos noventa y dos.

III.- Asimismo manifiesto, que por un error involuntario, se estableció en la Asamblea General Ordinaria de Condóminos protocolizada mediante Escritura Pública descrita en la Manifestación Primera del presente escrito; específicamente en el Quinto Punto del Orden del Día, y en Resoluciones Primera y Segunda, correspondientes a este Punto del Orden del Día, y en la Cláusula "Sexta" y "Séptima" de la Escritura en cuestión, que el nombre del Señor Kristian Eichler Tepfenhardt era "**KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT**", siendo el nombre correcto "**KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT**", lo cual justifico con la Copia autorizada de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector [REDACTED] en cuyo documento aparece el nombre correcto del mencionado Señor **KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT** y copia del cual se anexa al presente escrito.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito lo siguiente:

ÚNICO: Se proceda a la inscripción de la presente **ACTA ACLARATORIA**, para los efectos de lo siguiente:

A).- Se realice la aclaración mediante la inscripción de la presenta Acta, a fin de que quede asentado el nombre correcto del Señor Kristian Eichler Tepfenhardt, es decir el de "**KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT**", tanto en el Acta de Asamblea, como en la Escritura.

Atentamente,

Santiago, Nuevo León, a 02 de Agosto de 2017

LIGENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143
SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN
SATJ740709LH0



REGISTRADO BAJO EL No. 64 VOL. J LIBRO XLVIII
SECCIÓN IV Res y Conv. Div. Santiago
NOTA Y FECHA DE PRESENTACION 11:26hs. 23/08/2017
MONTEMORELOS AL 30 DE Agosto DE 2017



DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO
REGISTRADOR



Erika Saenz Trejo
LIC. ERIKA SAENZ TREJO

IRCNL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO
SEPTIMO DISTRITO
MONTEMORELOS, NL

